



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

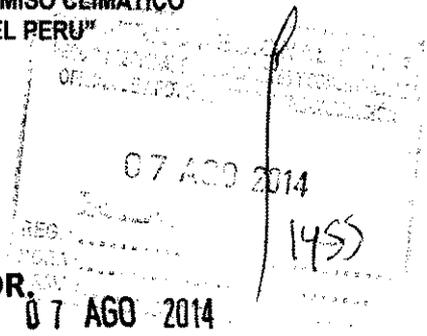
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 05176 del 29.05.2014
Urb. Santa Maria del Pinar Mz. E. Lte 30 Piura

E.T. "ROGGER'S" S.R.L.

N° 291 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 07 AGO 2014



SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR

(X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES

(X)

Mediante Solicitud de Registro N° 05176 de fecha 29 de Mayo del 2014 y antecedentes totales en veintiséis (26) folios, el Representante Legal de la Empresa de Transportes "ROGGER'S" S.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "ROGGER'S" S.R.L. cuenta con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 095-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de Diciembre del 2011 por medio del cual se le otorgo renovación de su autorización para efectuar servicio de transporte regular de personas en la modalidad de estándar en la ruta Piura- Sullana y Viceversa con cuatro (04) unidades , habiendo obtenido posteriormente modificación de flota con la obtenida a través de Resultado de Procedimientos de Aprobación Automática N° 0102-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR contando en la actualidad con cinco (05) vehículos autorizados.

Mediante Oficio N°01264-2014/GRP-440010-440015 de fecha 03 de junio del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica dos (02) observación encontrada al expediente principal; la misma que fue subsanada en parte con expediente de registro N° 05539 de fecha 09 de Junio del 2014, alcanzado copia del Certificado de Capacitación N°000770.

Asimismo mediante Oficio N°01351-2014/GRP-440010-440015 de fecha 13 de junio del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada al expediente principal; la misma que fue subsanada en con expediente de registro N° 07522 de fecha 01 de Agosto del 2014, alcanzando copia de la licencia de conducir B03668362.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N°B44273470, B44249337 y B03668362; Certificado de Capacitación N°000851, 00004 y 000770 asimismo adjunta DNI vigentes del nuevo personal, deposito N°8509230-4-H, 8509229-4-H, 8509228-4-H por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA la Habilitación de los Conductores** solicitado por la Empresa de Transportes "ROGGER'S" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>CONDUCTOR</u> | <u>LICENCIA DE CONDUCIR</u> | <u>CATEGORIA</u> |
|--------------------------------|-----------------------------|------------------|
| SUYON REQUE MARTIN FERNANDO | B44273470 | A Tres a |
| REYES REQUE MIGUEL AUGUSTO | B44249337 | A Tres c |
| PACHECO CASTILLO WILMER JAVIER | B03668362 | A Tres c |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIR 21594

